



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 239 -2015-GRJ/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 4 JUL 2015

VISTO:

La Carta Nº 006-2015-CONSORCIO ASHANINKA, recepcionado con fecha 19 de mayo de 2015, suscrito por el señor Isaías Dionicio Lozano Lozano, en su condición de representante legal del Consorcio Ashaninka; La Copia del Acta de Culminación de Obra, de fecha 14 de junio de 2015, suscrito por Arquitecto Juan Carlos Lozano Lozano en su condición de Residente de Obra y por el Arquitecto Jhon Córdova Torres en su condición de Supervisor; El Informe Nº 022-2015/RJ/Sup-Jct, recepcionado con fecha 23 de junio de 2015, suscrito por el Arquitecto Jhon Córdova Torres, en su condición de Consultor Externo Supervisor de Obra; La Carta Nº 068-2015-JAP-CO, de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por el Ingeniero José Aliaga Pérez, en su condición de Coordinador de Obra; El Reporte Nº 2127-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra; y el Reporte Nº 2181-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de julio de 2015, suscrito por el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta Nº 006-2015-CONSORCIO ASHANINKA, recepcionado con fecha 19 de mayo de 2015, suscrito por el señor Isaías Dionicio Lozano Lozano, en su condición de representante legal del Consorcio Ashaninka, se dirige al Supervisor de Obra del Gobierno Regional Junín, solicitando la recepción de obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Nº 989 en el Centro Poblado de Alto Tununtuari del Distrito de Pangoa, Satipo - Junín”**, informado que se ha culminado la obra en referencia al 100% de avance acumulado, solicitando la recepción de obra;

Que, de la Copia del Acta de Culminación de Obra, de fecha 14 de Junio de 2015, suscrito por el Arquitecto Juan Carlos Lozano Lozano en su condición de Residente de Obra y por el Arquitecto Jhon Córdova Torres en su condición de Supervisor, señalan que luego de revisar las partidas ejecutadas in situ se



G. R. I.	
REG. Nº	111 9559
EXP. Nº	770715



Gerencia Regional de Infraestructura



determina que la obra ha sido concluido de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 022-2015/RJ/Sup-Jct, recepcionado con fecha 23 de junio de 2015, suscrito por el Arquitecto Jhon Córdova Torres, en su condición de Consultor Externo Supervisor de Obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señalando que según el detalle especificado y considerando todos los antecedentes previos recomienda proceder a la Recepción final de Obra, así mismo solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante la Carta N° 068-2015-JAP-CO, de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por el Ingeniero José Aliaga Pérez, en su condición de Coordinador de Obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra, señalando entre otros que mediante Informe N° 015-2015/RJ/Sup-Jct, de fecha 03 de junio de 2015, el Arquitecto Jonh Córdova Torres, en su condición de Supervisor de Obra elevó el informe de culminación física de obra, dando a conocer la conformidad del cumplimiento de la ejecución d la obra en in 100%;

Que, mediante el Reporte N° 2127-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, habiéndose concluido con la ejecución de la obra al 100%, la misma que, mediante proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra efectuar la propuesta del Comité de Recepción;

Que, mediante Reporte N° 2181-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de julio de 2015, suscrito por el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, efectúa la propuesta de los integrantes que conformaran el Comité de Recepción, la misma que es derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por la Gerencia Regional de Infraestructura para proyectar la resolución;

Que, el segundo párrafo del inciso 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, prescribe:

“En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo sustentado y propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la referida Sub Gerencia y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción para la Obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 989 en el Centro Poblado de Alto Tununtuari del Distrito de Pangoa, Satipo - Junín”**, ejecutada por el Consorcio Ashaninka, integrada por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. JOSE ALIAGA PEREZ**
Coordinador de Obra.
- ASESOR** : **Ing. JHON CORDOVA TORRES**
Inspector de Obra.
- MIEMBRO** : **Ing. DAVID ZURITA PUENTE**
Coordinador de Obras.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.



ARTÍCULO TERCERO.- Los miembros del citado Comité deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, con conocimiento del Consorcio Ashaninka.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten Signature]
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 JUL 2015

[Handwritten Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL